INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 40/10, PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las diez y treinta horas, en la oficina de la Asesoría Jurídica Externa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ..1704../10, con la presencia de las siguientes personas: **Noelia Zaracho**, Asistente de UOC; **Abog. Verónica de Hollanda** – Asesora Jurídica Externa; **Lic. Carmen Adorno** – Directora Financiera, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 40/10 para la "**Adquisición de Lubricantes.**" Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el ACTA DE APERTURA N° 56/10, son: **a) ALTA FINCA S.A., b) FC DISTRIBUIDORA de Carol Paola Quintana Velilla, c) GRUPO CHL IMPORT, d) AUTOMOTIVE S.A.I.E.**----------

I) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección relativa a "Metodología de Evaluación", y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro N° 1:

Documentos Legales	FC DISTRIB.	AUTOMOTIVE
Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Mantenimiento de Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE

Se ha constatado que el oferente **GRUPO CHL IMPORT-EXPORT**, de **Oscar Marcelo Chamorro Lafarja**, se encuentra vinculado a la firma **ALTA FINCA S.A.** (también oferente en el presente llamado), en calidad de Socio Accionista, según la constitución de la referida firma comercial. De acuerdo a lo previsto en el Art. 40, literal g) de la Ley 2051/03, que expresamente dispone cuanto sigue: ***"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida o bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;"***, este Comité procede a descalificar AMBAS OFERTAS, recomendando la formulación de la respectiva denuncia ante la DNCP, atendiendo que ambos oferentes han presentado la Declaración Jurada del Art. 40, a sabiendas de encontrarse comprendidos en una de las inhabilidades previstas en ella.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

VERONICA DE BOLLANDAR
Asesora Jurídica
SNPP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Asunción (Sede Nacional) C.C. 1773
Tel. 021-605-400 / 021-605-403
Fax: 021-606 506
snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, presenta la oferta económica más ventajosa. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.	FC DISTRIBUIDORA
2.681.216.-	13.990.000.-

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, en el Objeto del Gasto 362 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones y de acuerdo al CDP N° 1015/10. A través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 40/2010, hasta la suma de **Gs. 11.434.000** (Guaraníes once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil).----------

De acuerdo a lo dispuesto en el inc. c) del Art. 34, de la Ley 2051/03, y en atención a la circunstancia de que en el presente Llamado no se ha podido contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, se procede a recomendar la adjudicación pertinente a favor de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
SNPP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

IV) CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 40/10, a la firma que seguidamente se detalla y por la suma consignada a continuación:----------

1. **AUTOMOTIVE S.A.I.E.:** por un valor **MAXIMO** de **Gs. 2.681.216 (Guaraníes dos millones seiscientos ochenta y un mil doscientos dieciseis).**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veintiséis de octubre, a las 12:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Noelia Zaracho
Asistente de UOC

Abog. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica Externa

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera

VERONICA DE HOLLANDA R
Asesora Jurídica
SNPP

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay